

SANTA MARIA DE LA ESTRELLA

ASOCIACION PRIVADA DE FIELES

ESTATUTO

TITULO I – CONSTITUCION. DE LA DENOMINACION SOCIAL. DOMICILIO LEGAL. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

Art. 1 – En la Ciudad y Arquidiócesis de Buenos Aires, donde fija su domicilio, a los 11 días del mes de Abril de 2012 queda constituida una asociación privada de fieles de carácter laical denominada “Santa María de la Estrella”. Se fija domicilio en el domicilio personal del Rector Diocesano.

Art. 2 – Santa María de la Estrella es una asociación privada de fieles laicos cuyo objetivo general es ser misioneros del Evangelio y del amor de Dios santificando el mundo y las realidades terrenas que corresponden a los laicos, siempre a disposición de la Iglesia universal y local.

- a) En primer lugar en sus propias familias. Teniendo como modelo la Sagrada Familia y transformándolas en santuarios del amor de Dios. Verdaderas Iglesias domésticas que viviendo la caridad entre ellos iluminen al mundo.
- b) En la vida eclesial. Cooperando con el Pastor propio de cada una de las comunidades con la intención de colaborar en aquellos lugares en donde se precise la animación pastoral y espiritual, especialmente en sus dimensiones kerigmática y catequética.
- c) En su ámbito de trabajo y estudio. Haciendo sus trabajos y quehaceres con amor a Dios, como ofrenda para entregárselo a Él, con la perfección con que María hacía todo.
- d) Dedicando todos sus esfuerzos, según sus estados lo permitan, a anunciar la buena noticia hasta los confines de la tierra. Con una vida de oración que inicia, impulsa y fecunda la misión, sacrificio a favor del anuncio del Evangelio en todos los ámbitos del mundo.
- e) Con un fuerte compromiso social. Sabiendo que la responsabilidad social es un deber indelegable. Impulsando iniciativas que promuevan el “desarrollo integral” de la persona humana.
- f) Mediante su presencia en el centro del mundo. Con un espíritu profundamente laico, entregado al servicio de Dios, que tiene como principal objetivo la santidad.

Art. 3 - Sus objetivos específicos son los siguientes:

- a) Constituir un espacio de comunión, expresión y oración de todas aquellas personas que tengan la vocación misionera.
- b) Dar servicios concretos a la Iglesia y a la comunidad, particularmente promoviendo y organizando retiros espirituales, grupos misioneros, charlas de formación y grupos de oración.
- c) Cooperar económica y prácticamente con toda obra de caridad que esté esencialmente dirigida a paliar las necesidades de las personas más pobres.

- d) Lograr la participación de la comunidad en la creación de obras de caridad y promoción humana que permitan una mejor calidad de vida, difundiendo los valores del Evangelio.
- e) Organizar cursos, seminarios, conferencias, coloquios y cualquier otro tipo de actividad que contribuya a la formación religiosa, espiritual y cultural de la persona.
- f) Participar, dirigir y crear programas en los medios de comunicación social, acorde a los principios evangélicos.
- g) Publicar, editar y difundir material bibliográfico, audio, video y multimedia.
- h) Trabajar en forma institucional para la creación y obtención de los recursos necesarios destinados a los fines de la asociación.

Art. 4 – Nos une un mismo carisma que se detalla en Protocolo Adicional.

TITULO II – ORGANIZACION

Art. 5: La estructura orgánica de la Asociación se constituye por los miembros activos y adherentes, un Rector General, Rector Diocesano, Rectores de Sede, un Secretario y un Tesorero.

“”

Art. 6 – La estructura interna de la Asociación será a través de Sedes que reúnen a los fieles de una determinada porción de la Diócesis. Cada Sede estará coordinada por un Rector de Sede, estos por un Rector Diocesano y estos a su vez por el Rector General.

En la diócesis el Rector Diocesano es el representante de la asociación frente a la autoridad eclesiástica. La vinculación del mismo con la diócesis se da de manera directa; a través del contacto y la comunicación con él o los rectores de sede que trabajan dentro de la diócesis y de los demás miembros activos que pertenecen a ella; y a través del diálogo y el acompañamiento del *Consejero Espiritual*, si la asociación tuviera uno allí donde se erige.

Art. 7. Las sedes son las comunidades de referencia de los miembros de la asociación, su espacio ordinario de comunión y participación en la vida y la misión de la misma en la diócesis.

Art. 8 – Cada Sede vive en profunda comunión con la Diócesis donde está legítimamente aprobada por el Ordinario del lugar; poniéndose al servicio de la misma.

TITULO III - DEL RECTOR GENERAL, EL RECTOR DIOCESANO Y LOS RECTORES DE SEDE

Art. 9 – El Rector General, el Rector Diocesano y los Rectores de Sede son los encargados de la conducción pastoral de la asociación.

Art. 10 – El Rector Diocesano y los Rectores de Sede, designados por el Rector General, deben hacer la promesa de servicio y trabajar de acuerdo al reglamento interno y los estatutos de la Asociación Privada de fieles Santa María de la Estrella.

TITULO III a – RECTOR GENERAL

Art. 11 – La Asociación tendrá un Rector General, quien ejerce la representación legal de la asociación ante todas las autoridades y frente a terceros. A los fines de estas funciones, el Rector General podrá ser reemplazado temporalmente por uno de los Rectores de Sede de la Asociación por él designado, quien asumirá durante un periodo determinado todos los derechos y obligaciones inherentes al Rector General. Cada vez que se elija un nuevo Rector General será presentado al Ordinario del lugar.

Art. 12 – Condiciones para ser elegido como Rector General:

- a) Ser mayor de 21 años de edad
- b) Ser laico
- c) Ser miembro activo de la Asociación
- d) Haber participado del Retiro de Elección

Art. 13 - La duración de su rectorado es de tres (3) años, pudiendo ser reelecto hasta tres (3) periodos consecutivos.

Art. 14 – Funciones y atribuciones que corresponden al Rector General o a quien lo reemplace estatutariamente:

- a) Conducir a la Asociación hacia sus objetivos, velando por su dirección pastoral y espiritual, y su correcta administración, observando y haciendo observar el Reglamento interno.
- b) Ejercer la representación de la Asociación.
- c) Mantener el ánimo y espíritu de los objetivos de la Asociación, en el marco de las líneas pastorales de la Iglesia local.
- d) Definir, conjuntamente con el Rector Diocesano, el programa anual de actividades y el correspondiente balance preventivo.

TITULO III b – DE LA ELECCION DEL RECTOR GENERAL

Art. 15 – El Rector General será elegido en una reunión extraordinaria (El Retiro de Elección) donde participarán representantes elegidos de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 16 - El Rector General será elegido por mayoría absoluta de entre aquellos que participen en dicho Retiro, tras un tiempo de discernimiento y oración comunitaria. En caso de no obtener mayoría absoluta se hará de acuerdo al canon 119 n°1 CIC.

TITULO III c – RECTORES DE SEDE Y RECTOR DIOCESANO

Art. 17 – Cada Sede tendrá un Rector de Sede elegido por el Rector General. Será un miembro activo laico, mayor de 18 años de edad, de probada idoneidad que, habiendo hecho la promesa de servicio, esté comprometido con la misión de la Asociación.

Art. 18 – En caso de renuncia de algún Rector de Sede, el Rector General designará su reemplazo hasta el siguiente período.

Art. 19 – En caso de ausencia el Rector de Sede propondrá su reemplazo al Rector General.

Art. 20 – La duración del rectorado es de un (1) año con posibilidad de ser reelegido indefinidamente.

Art. 21 – Funciones y atribuciones del Rector de Sede:

- a) Coordinar las actividades dentro de su sede.
- b) Elegir y monitorear a los responsables de cada una de las actividades que se desarrollan exclusivamente en su Sede.
- c) Velar por el cumplimiento de los lineamientos pastorales definidos por el Consejo Directivo.
- d) Definir un calendario de actividades para el año de mandato y coordinarlo con el grupo de Rectores.
- e) Participar de las Reuniones de Rectores convocadas por el Rector General teniendo voz y derecho a voto.

Art. 22 - Todas las actividades o proyectos nuevos que surjan en una Sede por parte de cualquier miembro de la asociación deberán tener el aval del Rector de Sede para poder ser llevados a cabo.

Art. 23 - Las decisiones de cada Sede serán tomadas por el Rector de esa Sede, salvo aquellas que involucren a cualquiera de las restantes o que puedan alterar el funcionamiento de Santa María de la Estrella en su conjunto. En estos casos deberá ser planteada y debatida en reunión de Rectores.

Art. 24 - De entre los Rectores de Sede, el Rector General designará, con el acuerdo del Ordinario del lugar, a uno como Rector Diocesano que será el representante en la Diócesis.

Art. 25 – La duración del rectorado es de (1) año con posibilidad de ser reelegido indefinidamente.

Art. 26 - Las funciones y atribuciones del Rector Diocesano son:

- a) Coordinar las actividades de las Sedes que forman parte de la Diócesis
- b) Ser el representante ante la autoridad eclesiástica

TITULO IV – DEL CONSEJERO ESPIRITUAL

Art. 27 – La asociación podrá proponer al ordinario del lugar un *Consejero Espiritual* para una Sede a fin de que sea aprobado, de acuerdo al canon 324.2 CIC.

Art. 28 - El Consejero Espiritual cumplirá sus funciones durante el lapso de un año, pudiendo la Asociación volver a proponerlo indefinidamente.

Art. 29 – Son funciones del Consejero Espiritual:

- a) Acompañar espiritual y sacramentalmente a los miembros de la asociación de la sede en la que está designado.

- b) Ayudar al discernimiento pastoral y espiritual de los miembros de la Sede a la cual asesora.
- c) Asesorar al Rector de Sede de manera que los objetivos de la Asociación mantengan el ánimo y espíritu de las líneas pastorales de la Iglesia local.
- d) Podrá participar de las reuniones a las que sea invitado, teniendo voz pero no derecho a voto.

TITULO V – DEL SECRETARIO

Art. 30 – El Secretario será elegido por el Rector Diocesano.

Art. 31 – En caso de renuncia, el Rector Diocesano designará su reemplazo hasta el siguiente período.

Art. 32 – En caso de ausencia el Secretario propondrá su reemplazo al Rector Diocesano.

Art. 33 – La duración del mandato es de un (1) año con posibilidad de ser reelegido indefinidamente.

Art. 34 - Condiciones para ser Secretario:

- a) deberá ser mayor de 18 años de edad
- b) deberá ser laico
- c) deberá ser miembro activo de la asociación.

Art. 35 – Funciones y atribuciones del Secretario o quien lo reemplace estatutariamente:

- a) Firmar con el Rector Diocesano, si éste lo estima pertinente, la correspondencia y todo documento de la Asociación.
- b) Llevar el Libro de Actas y el registro de los miembros activos.
- c) Deberá registrar a los nuevos miembros que cada Rector de Sede le indique y registrar las desvinculaciones correspondientes al art. 46 del presente estatuto.

TITULO VI – DEL TESORERO

Art. 36 – El Tesorero será elegido por el Rector Diocesano.

Art. 37 – En caso de renuncia, el Rector Diocesano designará su reemplazo hasta el siguiente período.

Art. 38 – En caso de ausencia el Tesorero propondrá su reemplazo al Rector Diocesano.

Art. 39 – La duración del mandato es de un (1) año con posibilidad de ser reelegido indefinidamente.

Art. 40 - Condiciones para ser Tesorero:

- a) deberá ser mayor de 18 años de edad
- b) deberá ser laico

- c) deberá ser miembro activo de la asociación

Art. 41 – Funciones y atribuciones del Tesorero o quien lo reemplace estatutariamente:

- a) Llevar Libros de Contabilidad.
- b) Preparar anualmente el Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondientes al ejercicio vencido, que previa aprobación del Rector Diocesano, serán presentados a los miembros.
- c) Firmar con el Rector Diocesano los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos.
- d) Depositar en una institución bancaria a nombre de la Asociación los fondos ingresados por Caja Social, pudiendo retener los fondos que el Rector Diocesano determine.
- e) Dar cuenta del estado económico de la entidad al Rector Diocesano toda vez que se le exija.

TITULO VII – MIEMBROS – CONDICIONES DE ADMISION – DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 42 – La asociación se compone de miembros, organizados en las siguientes categorías: miembros activos y miembros adherentes.

Art. 43 – Condiciones para ser miembro activo:

- a) Haber participado de, al menos, un retiro o una misión de la asociación.
- b) Participar de un modo activo y estable en Santa María de la Estrella.
- c) Estar registrado por el Secretario de la asociación.

Art. 44 – Funciones y atribuciones de los miembros activos:

- a) Tienen voz y derecho a voto en las Asambleas de la Asociación.
- b) Participar de las actividades de la asociación adoptando los lineamientos que se definen de acuerdo al Reglamento interno.
- c) Podrán presentar iniciativas a sus respectivos Rectores de Sede, debiendo ser aprobadas para su implementación.

Art. 45 – A los miembros activos se aplican todas las disposiciones del presente Estatuto.

Art. 46 – Los miembros activos pueden ser suspendidos o desvinculados de la asociación por incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto, Reglamento interno o Resoluciones de la Asamblea y del Rector Diocesano o General, por acciones deshonorables o daño para la vida de la Asociación. En todos los casos se buscará aplicar el criterio del Evangelio en la evaluación y corrección fraterna de las conductas. Previo ejercicio del miembro en cuestión de su derecho de defensa.

Art. 47 – Condiciones para ser miembro adherente:

- a) Participar de alguna de las actividades organizadas por la asociación.
- b) Demostrar interés en la asociación pero sin estar involucrado de un modo activo y estable en el cumplimiento de su objeto.

Art. 48 – Funciones y atribuciones de los miembros adherentes:

- a) Tienen voz pero no derecho a voto en las Asambleas de la Asociación.
- b) Participar de las actividades de la asociación adoptando los lineamientos que se definen de acuerdo al reglamento interno.
- c) Podrán presentar iniciativas a sus respectivos Rectores de Sede, debiendo ser aprobada para su implementación.

Art. 49 – A los miembros adherentes se aplican todas las disposiciones del presente Estatuto.

Art. 50 – Los miembros adherentes pueden ser suspendidos o desvinculados de la asociación por decisión del Consejo Directivo, por incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto, Reglamento o Resoluciones de la Asamblea y del Consejo Directivo, por acciones deshonrosas o daño para la vida de la Asociación. En todos los casos se buscará aplicar el criterio del Evangelio en la evaluación y corrección fraterna de las conductas. Previo ejercicio por parte del miembro en cuestión de su derecho de defensa.

TITULO VIII – CAPACIDAD. PATRIMONIO – RECURSOS SOCIALES

Art. 51 – La Asociación está capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones. Podrá, en consecuencia, operar con instituciones bancarias y organismos públicos y privados.

Art. 52 – El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad, de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título y de los recursos que obtenga por: 1) contribuciones que abonen los miembros; 2) rentas de los bienes de la asociación; 3) donaciones, herencias, legados y subvenciones; respetando lo prescrito en el canon 1301 4) el producto de otros eventos de recaudación de fondos y de todo ingreso que pueda obtener lícitamente de conformidad al carácter no lucrativo de la institución. En caso de disolución, los bienes serán transferidos en propiedad a la diócesis en cuya sede se encuentra, respetando siempre la voluntad del donante.

TÍTULO IX – MODIFICACIONES AL ESTATUTO

Art. 53 – Las eventuales modificaciones al presente Estatuto se efectuarán por decisión del 75% de los miembros activos reunidos en Asamblea. En ningún caso las modificaciones podrán afectar el espíritu y naturaleza de la Asociación.

**PROTOCOLO ADICIONAL
ANEXO 1**

EL CARISMA

Constituyen pilares fundamentales de la Asociación los siguientes:

- a) **El encuentro personal con Cristo:** Es fundamental en nuestra vida el encuentro personal con Cristo. Un encuentro que ilumina la vida con una nueva luz, nos conduce por el buen camino y nos compromete a ser sus testigos. Con el nuevo modo que Él nos proporciona de ver el mundo y las personas, nos hace penetrar más profundamente en el misterio de la fe, que no es sólo acoger y ratificar con la inteligencia un conjunto de enunciados teóricos, sino asimilar una experiencia, vivir una verdad. Jesús es la esencia del Cristianismo, Él es el camino, Él es la verdad, Él es la vida. Su persona salvadora es la esencia de su propio mensaje. Los apóstoles vivían y anunciaban esta experiencia, “lo que hemos visto y oído”. Vivían y encarnaban lo que sus “manos habían tocado” (1Jn 1, 1), y esa verdad, esa experiencia compartida junto a Jesús era lo que los mantenía firmes frente a las dificultades que el mundo les imponía.
- b) **Una historia personal de amor:** Por eso nuestra vida de fe, nuestra espiritualidad no es más que la historia de amor con una persona que amamos. Nos sentimos reflejados en el diálogo entre Jesús resucitado y Pedro, donde todo se resume en una pregunta y una respuesta de amor: “¿Me amas?” Sentimos que nuestra historia es una búsqueda constante y cotidiana de responder a esa pregunta; pregunta que me individualiza y por la cual nadie puede responder sino solamente yo.
- c) **Experiencia del amor incondicional de Dios:** El mensaje central de nuestra espiritualidad es la sencilla realidad del amor incondicional de Dios. Dios ama y ama más allá de las fronteras, más allá de las miserias y las oscuridades propias, más allá de la muerte, de la vida, de los poderes, más allá de todo. Esta certeza desbarata los parámetros humanos. Nos obliga a considerar la locura de la cruz bajo una óptica diferente. La experiencia del Amor de Dios produce en quien la experimenta el deseo de seguirlo y amarlo. Cuando alguien nos ama al extremo –nos ama sin medida como Dios– nuestra vida se transforma en respuesta desinteresada a ese amor. La realidad de los amantes es la que queremos vivir en nuestra vida de fe.
- d) **Abrazar el mundo con un corazón casto:** Si bien no pertenecemos al mundo –y esta verdad no puede perderse nunca de nuestra vista– estamos en el mundo. Nuestra vida de fe no puede estar al margen de nuestra cotidianeidad. La fragmentación a la que la hemos sometido nos lleva a dividir como compartimentos estancos nuestra propia vida cotidiana y lo referente a la fe. Jesús, por el contrario, cruza de punta a punta nuestra realidad otorgándole una nueva luz y sentido. Nuestra vida no puede ser la misma antes y después de Cristo. La vivencia de Jesús, de nuestra espiritualidad, se encarna en lo cotidiano y ordinario. La imagen bella de poder abrazar al mundo con un corazón casto, un corazón capaz de abrazarlo sin prostituirse, nos puede acercar a la espiritualidad que profesamos. Cristo viene a otorgarnos vida, no sólo al morirnos, sino aquí y ahora.
- e) **El apostolado:** No es casual que el apostolado ocupe un lugar central en nuestra espiritualidad. No se puede entender nuestra obra sin verla a través

de los ojos de quien lleva el mensaje liberador de Jesús a los demás. Este mensaje no puede ser guardado, es posta que se recibe y se reparte. Como en la multiplicación de los panes estamos invitados a entregar nuestros cinco panes y dos peces para que con la fuerza del amor de Dios se multipliquen en el mundo.

- f) **Los preferidos de nuestro apostolado:** Si bien el mensaje de Cristo es universal y tiene que llegar a todos sin exclusión sentimos una preferencia hacia los más pobres espiritual y materialmente hablando. Cuando hablamos de los pobres espirituales hablamos en primer término de nosotros, por serlo, de todos los de corazón endurecido, los pecadores empedernidos, los que arrastran a otros al pecado, al error o la confusión, los ateos, los que están deprimidos y turbados, los débiles, los ignorantes, los que no conocen a Jesús, los rechazados, los heridos y quebrados afectivamente y todos los que sienten que no encuentran lugar en la Iglesia. El ecumenismo respetuoso y dialógico también forma parte de nuestro trabajo apostólico.
- g) **La maternidad espiritual:** Toda nuestra espiritualidad se sintetiza en lo que llamamos la maternidad espiritual de María. Ésta consiste en tres aspectos fundamentales:
- María, nuestra madre y estrella: Esta es nuestra experiencia fundante, el regalo que Jesús nos ha hecho. Él nos entrega a María como nuestra propia Madre que nos guía y acompaña a lo largo de nuestras vidas. Nos sentimos abrazados por el amor de María. En todas nuestras actividades, de las más cotidianas a las más extraordinarias, descubrimos su presencia maternal que nos hace uno con Cristo: en comunidad, en los hogares y personas en donde somos enviados, en oración frente al Santísimo Sacramento, en los retiros espirituales o celebrando el amor de Dios en la Eucaristía. Es ella quien nos ayuda a permanecer firmes al proyecto de vida que Jesús nos ha preparado, guiándonos como estrella en medio de la oscuridad. Es ella como madre quien nos enseña a Cristo, quien nos lleva de la mano a su encuentro. Este es el primer paso de la maternidad, la recepción de María entre nuestras cosas (Cf. Juan 19, 25-27). Le consagramos todo lo que somos sin guardarnos nada de modo que sea ella quien nos moldee, purifique y nos ayude a alcanzar la santidad.
 - Ponerse en manos de María para poder dar a luz espiritualmente a Jesús. Recibimos a María en nuestra vida y le abrimos nuestro corazón para que lo habite y así buscamos imitarla como discípula de Jesús y ejemplo de virtud. Pero, sobre todo, para que ella nos ayude a que Cristo sea concebido espiritualmente en nosotros, siendo ella el molde perfecto en cuyo seno creció y nació el Señor. Así, intentamos dar a luz espiritualmente a Jesús, viviendo, como María, un proceso de crecimiento en la fe, buscando creer, entregarnos confiadamente, hacernos servidores, soportar las pruebas, en definitiva vivir la Pascua para luego poder dar testimonio, para entregar a Jesús al mundo, como lo hizo María al pie de la cruz. Así nos abrimos a la acción del Espíritu de Jesús para seguir al Señor, escuchando la palabra de Dios y poniéndola en práctica (Cf. Lc. 8,21). Implica dolor y renuncia pero nos da la alegría de haber dado la vida por Cristo.
 - Amar de un modo maternal. Recibimos el regalo que Jesús hace a su discípulo amado desde la cruz, y hospedamos en nuestra casa a María (Juan 19, 25-27). Escuchamos sus palabras y gozamos de sus cuidados como él. Vivimos la alegría de ser hijos suyos e hijos de Dios. Queremos vivir el misterio de Cristo al lado de su Madre, bajo su mirada y su

consuelo, aprendiendo de ella en el calor de nuestro hogar. Queremos llevar ese amor de madre que viene de Dios a un mundo huérfano y herido.

Como María, queremos ser un reflejo del Dios que ama con entrañas de madre, que sale a buscar y se da a todos y los recibe en su corazón. Abrazando a los demás de la misma forma que María lo hace con nosotros desvelándonos y desviviéndonos para que cada persona sea feliz.

Esta es nuestra experiencia de comunidad: la experiencia de una Iglesia que también es Madre, que recibe, cura, consuela, nutre y envía, cuyo abrazo quiere llegar a todos los hombres.

- h) **Un camino de santidad:** El laico está llamado a ser santo. El mandato de Jesús “Sean perfectos, como su Padre celestial es perfecto” (Mt. 5, 48) involucra a todos los bautizados. “Incorporados a Jesucristo, los bautizados están unidos a Él y a su sacrificio en el ofrecimiento de sí mismos y de todas sus actividades”¹. Nuestro carisma es el modo que encontramos de vivir nuestra vocación bautismal hasta sus más profundas consecuencias.
- i) **En la Iglesia comunión:** Nuestro bautismo nos hace parte de la comunión de la Iglesia. Queremos estar al servicio de esta comunión, especialmente colaborando con nuestra Iglesia local en sus distintas iniciativas, tanto en la vida parroquial como en cualquier otro tipo de actividad. Experimentamos un llamado especial a despertar la conciencia bautismal de los cristianos que han olvidado la riqueza del don que recibieron, a avivar el fuego del amor en tantos hermanos que necesitan la presencia de Jesús en sus vidas, esforzándonos por llegar a aquellos ámbitos y personas que nuestra condición de laicos nos permite alcanzar con mayor facilidad para anunciar también allí el Evangelio.

¹ *Christifideles Laici*, 14.

ANEXO 2

FUNDAMENTOS DE LA ELECCIÓN E IMPORTANCIA DEL RECTOR GENERAL

El rector general es el que se ocupa fundamentalmente de velar porque el carisma de la asociación sea el mismo en todas las diócesis.

Vela por que en todas las sedes se desarrollen las actividades bajo un mismo espíritu, con los mismos lineamientos. Básicamente, que cada sede se vaya desarrollando simultáneamente con el mismo Carisma.

Al tener una mirada global y conocer toda la dimensión del movimiento, estando cerca de todas las realidades, resulta fundamental que sea él quien defina el grupo de rectores que trabajarán en cada una de las sedes.

Asimismo, por como está estipulada la elección del Rector General, éste resulta representante de todos los miembros de la asociación. De esta manera, se delega en él la capacidad de elegir al resto de los rectores.

Ante la apertura de una nueva sede, también resulta fundamental que sea el Rector General quien elija la persona indicada para llevar adelante la coordinación pastoral, pudiendo, incluso, no ser una persona que viva en dicha sede, si considera que es importante que el liderazgo sea de otra persona.

El Rector General también debe ayudar a los Rectores de Sede en todo lo que tiene que ver con la vida propia del movimiento. Es quien se ocupa de velar del bienestar espiritual de los Rectores de Sede.

El órgano que ayuda al Rector General en estas tareas, es el Consejo Asesor. En este sentido, el consejo asesor no es un órgano que tome decisiones, sino que ayuda al rector general a cuidar el carisma en todas las diócesis y es su equipo de trabajo. Por eso es importante que sean elegidos por él. No podrían trabajar desconocidos en una misma reunión. Son personas que lo ayudan directamente a él. Porque sus funciones son cuidar y desarrollar actividades propias del movimiento que fortalezcan el carisma en cada uno de los miembros.

El Rector General, el Consejo Asesor, el Rector Diocesano y los Rectores de Sede conforman el Consejo Directivo.

De esta manera, el Consejo Directivo, pasa a estar formado por personas que se conocen y que vienen creciendo en su camino dentro de la asociación. El Rector General es el que mejor puede definir un buen grupo de trabajo, que tenga un buen funcionamiento. Si los rectores de sede no se conocieran, se vería dificultado el trabajo cotidiano.

ANEXO 3

ORGANIZACION GENERAL

La estructura orgánica de la Asociación se constituye por los miembros activos y adherentes y su Consejo Directivo, integrado por un Rector General, Rectores Diocesanos, Rectores de Sede, un Secretario, un Tesorero y un Consejo Asesor..

La estructura interna de la Asociación será a través de Sedes, que agrupan a cada una de las personas que viven en un lugar determinado. Cada Sede estará coordinada por un Rector de Sede, estos a su vez por un Rector Diocesano y estos a su vez por el Rector General.

En la diócesis el Rector Diocesano es el representante de la asociación frente al ordinario del lugar correspondiente. El Rector General es el máximo responsable frente a toda autoridad eclesiástica. La vinculación del mismo con la diócesis se da de manera directa; a través del contacto y la comunicación con el o los rectores de sede que trabajan dentro de la diócesis y de los demás miembros activos que pertenecen a ella; y a través del diálogo y el acompañamiento del *Consejero Espiritual*, si la asociación tuviera uno allí donde se erige.

Las sedes son las comunidades de referencia de los miembros de la asociación, su espacio ordinario de comunión y participación en la vida y la misión de la misma en la diócesis.

Cada Sede vive en profunda comunión con la Diócesis donde está legítimamente aprobada por el Ordinario del lugar; poniéndose al servicio de la misma.

EL CONSEJO DIRECTIVO

La Asociación será dirigida y administrada por un Consejo Directivo, compuesto por miembros activos que desempeñarán los siguientes cargos: Rector General, Rectores Diocesanos, Rectores de Sede, Secretario, Tesorero y seis integrantes del Consejo Asesor.

El Consejo Directivo se reunirá periódicamente y al menos dos veces al año. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes.

Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:

- a) Ejecutar, cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los Reglamentos, interpretándolos en caso de duda.
- b) Ejercer la administración de la Asociación.
- c) Convocar de modo extraordinario a Asamblea a los miembros de la asociación en su totalidad.
- d) Formular las directivas y lineamientos para las actividades de la Asociación.
- e) Resolver la sanción o remoción de los miembros.
- f) Nombrar al personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle el sueldo, determinarle las obligaciones, sancionarlos y despedirlos.
- g) Definir el programa anual de actividades de la Asociación y el balance preventivo correspondiente.

- h) Elaborar la memoria y Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y recursos.
- i) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la Asociación.

Para el tratamiento de temas especiales, el Rector General podrá convocar a reunión ampliada del Consejo Directivo, con la participación de los Coordinadores de las Áreas de competencia y/o determinados miembros, así como invitados externos a la Asociación, con especialización en el tema a tratar. Los participantes de la reunión ampliada del Consejo Directivo que no son miembros estables del mismo tienen voz pero carecen de voto.

EL RECTOR GENERAL, RECTORES DIOCESANOS Y RECTORES DE SEDE

El Rector General, los Rectores Diocesanos y los Rectores de Sede son los encargados de la conducción pastoral de la asociación.

El Rector General y los Rectores Diocesanos y de Sede, por el mismo designados, deben hacer la promesa de servicio y trabajar de acuerdo al reglamento interno y los estatutos de la Asociación Privada de fieles Santa María de la Estrella.

RECTOR GENERAL

La Asociación tendrá un Rector General, quien ejerce la representación legal de la asociación ante todas las autoridades y frente a terceros. A los fines de estas funciones, el Rector General podrá ser reemplazado temporalmente por uno de los Rectores de Sede de la Asociación por él designado, quien asumirá durante un periodo determinado todos los derechos y obligaciones inherentes al Rector General. Cada vez que se elija un nuevo Rector General será presentado al Ordinario del lugar.

Condiciones para ser elegido como Rector General:

- a) Ser mayor de 21 años de edad
- b) Ser laico
- c) Ser miembro activo de la Asociación
- d) Haber participado del Retiro de Elección

La duración de su rectorado es de tres (3) años y pudiendo ser reelecto hasta tres (3) períodos consecutivos.

Funciones y atribuciones que corresponden al Rector General o a quien lo reemplace estatutariamente:

- a) Conducir a la Asociación hacia sus objetivos, velando por su dirección pastoral y espiritual, y su correcta administración, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamentos de la asociación y Resoluciones de las Asambleas y del Consejo Directivo.
- b) Ejercer la representación de la Asociación.
- c) Mantener el ánimo y espíritu de los objetivos de la Asociación, en el marco de las líneas pastorales de las Iglesia locales donde la asociación esté presente.

- d) Definir, conjuntamente con el Consejo Directivo, el programa anual de actividades y el correspondiente balance preventivo.
- e) Definir, conjuntamente con el Rector Diocesano, el programa anual de actividades y el correspondiente balance preventivo para cada una de las Diócesis.
- f) Convocar a las sesiones del Consejo Directivo y presidirlas.
- g) Tener derecho a voto en las sesiones del Consejo Directivo al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de empate, votar nuevamente para desempatar.
- h) Firmar con el secretario las actas del Consejo Directivo, la correspondencia y todo documento de la Asociación.
- i) Abrir o cerrar cuentas corrientes de la Asociación y representar a la misma en sus relaciones económicas y contractuales ante terceros, el ente público e instituciones de crédito y financieras, previa aprobación del Consejo Directivo.
- j) Autorizar con el tesorero las Cuentas de Gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo. No permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por el Estatuto.
- k) Requerir del Consejo Directivo el Estado de Cuentas, Memoria y Balance anual de lo actuado.
- l) Elegir y coordinar a los Rectores de cada una de las Sedes y Diócesis.
- m) Elegir y coordinar al Secretario, Tesorero y miembros del Consejo Asesor.
- n) Convocar las reuniones de Rectores y presidirlas pudiendo:
 - i) Tener la última palabra en caso que no haya consenso en la toma de decisiones entre los Rectores de Sede.
 - ii) Tener poder de veto frente a las propuestas que puedan alterar el funcionamiento de la asociación.
 - iii) Tener la última palabra para decidir la fundación de una nueva sede en el caso en que no haya consenso.
 - iv) Destituir a un Rector de Sede con previa consulta a los demás Rectores.
- n) No podrá tomar decisiones sin informarlas y consultarlas previamente con los Rectores de Sede en la Reunión de Rectores.

ELECCION DEL RECTOR GENERAL

El Rector General será elegido en una reunión extraordinaria (El Retiro de Elección) donde participarán representantes elegidos de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento Interno de la Asociación.

El Rector General será elegido por mayoría absoluta de entre aquellos que participen en dicho Retiro, tras un tiempo de discernimiento y oración comunitaria. En caso de no obtener mayoría absoluta se hará de acuerdo al canon 119 n°1 CIC.

RECTORES DE SEDE Y RECTORES DIOCESANOS

Cada Sede tendrá un Rector de Sede elegido por el Rector General. Será un miembro activo laico, mayor de 18 años de edad, de probada idoneidad que, habiendo hecho la promesa de servicio, esté comprometido con la misión de la Asociación.

En caso de renuncia de algún Rector de Sede, el Rector General designará su reemplazo hasta el siguiente período.

En caso de ausencia el Rector de Sede propondrá su reemplazo al Rector General.

La duración del rectorado es de un (1) año con posibilidad de ser reelegidos indefinidamente.

Funciones y atribuciones del Rector de Sede:

- a) Coordinar las actividades dentro de su sede.
- b) Elegir y monitorear a los responsables de cada una de las actividades que se desarrollan exclusivamente en su Sede.
- c) Velar por el cumplimiento de los lineamientos pastorales definidos por el Consejo Directivo
- d) Definir un calendario de actividades para el año de mandato y coordinarlo con el grupo de Rectores.
- e) Participar de las Reuniones de Rectores convocadas por el Rector General teniendo voz y derecho a voto

Todas las actividades o proyectos nuevos que surjan en una Sede por parte de cualquier miembro de la asociación deberán tener el aval del Rector de Sede para poder ser llevados a cabo.

Las decisiones de cada Sede serán tomadas por el Rector de esa Sede, salvo aquellas que involucren a cualquiera de las restantes o que puedan alterar el funcionamiento de Santa María de la Estrella en su conjunto. En estos casos deberá ser planteada y debatida en reunión de Rectores.

De entre los Rectores de Sede, el Rector General designará, con el acuerdo del Ordinario del lugar, a uno como Rector Diocesano que será el representante en la Diócesis.

La duración del rectorado es de (1) año con posibilidad de ser reelegido indefinidamente.

Las funciones y atribuciones del Rector Diocesano son:

- a) Coordinar las actividades de las Sedes que forman parte de la Diócesis
- b) Ser el representante ante la autoridad eclesiástica

EL CONSEJERO ESPIRITUAL

La asociación podrá proponer al ordinario del lugar un Consejero Espiritual para una Sede a fin sea aprobado, de acuerdo al canon 324.2

El asesor cumplirá sus funciones durante el lapso de un año, pudiendo la Asociación volver a proponerlo indefinidamente.

Son funciones del Consejero Espiritual:

- a) Acompañar espiritual y sacramentalmente a los miembros de la asociación de la sede de la que es consejero.
- b) Ayudar al discernimiento pastoral y espiritual de los miembros de la Sede a la cual asesora
- c) Asesorar al Rector de Sede de manera que los objetivos de la Asociación mantengan el ánimo y espíritu de las líneas pastorales de la Iglesia local.
- d) Podrá participar de las reuniones a las que sea invitado, teniendo voz pero no derecho a voto.

EL SECRETARIO

El Secretario será elegido por el Rector General.

En caso de renuncia, el Rector General designará su reemplazo hasta el siguiente período.

En caso de ausencia el Secretario propondrá su reemplazo al Rector General.

La duración del mandato es de un (1) año con posibilidad de ser reelegido indefinidamente.

Condiciones para ser Secretario:

- a) deberá ser mayor de 18 años de edad
- b) deberá ser laico
- c) deberá ser miembro activo de la asociación.

Funciones y atribuciones del Secretario o quien lo reemplace estatutariamente:

- a) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, redactando las actas respectivas, que se asentarán en el libro correspondiente y firmarán con el Rector General.
- b) Firmar con el Rector General, si éste lo estima pertinente, la correspondencia y todo documento de la Asociación.
- c) Llevar el Libro de Actas y el registro de los miembros activos.
- d) Deberá registrar a los nuevos miembros que cada Rector de Sede le indique.

EL TESORERO

El Tesorero será elegido por el Rector General.

En caso de renuncia, el Rector General designará su reemplazo hasta el siguiente período.

En caso de ausencia el Tesorero propondrá su reemplazo al Rector General.

La duración del mandato es de un (1) año con posibilidad de ser reelegido indefinidamente.

Condiciones para ser Tesorero:

- a) deberá ser mayor de 18 años de edad
- b) deberá ser laico
- c) deberá ser miembro activo de la asociación

Funciones y atribuciones del Tesorero o quien lo reemplace estatutariamente:

- a) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo.
- b) Llevar Libros de Contabilidad.
- c) Presentar al Consejo Directivo informes mensuales y preparar anualmente el Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondientes al ejercicio vencido, que previa aprobación del Consejo Directivo, serán presentados a los miembros.
- d) Firmar con el Rector General los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por el Consejo Directivo.
- e) Depositar en una institución bancaria a nombre de la Asociación los fondos ingresados por Caja Social, pudiendo retener los fondos que el Consejo Directivo determine.
- f) Dar cuenta del estado económico de la entidad al Consejo Directivo toda vez que se le exija.

EL CONSEJO ASESOR

Los miembros del consejo asesor serán elegidos por el Rector General de la asociación.

La duración del cargo de cada uno de los seis integrantes del Consejo Asesor es de un (1) año con posibilidad de ser reelegido indefinidamente.

Condiciones para ser miembro del consejo asesor:

- a) Deberá ser mayor de 18 años de edad.
- b) Deberá ser miembro activo de la asociación.

Funciones y atribuciones del Consejo Asesor

- a) Ser un órgano consultivo del Rector General

- b) Asesorar y ayudar al Rector General en temas relacionados a las distintas áreas de la vida interna de la asociación: : administración, comunicación institucional, Horas Santas y otras celebraciones del movimiento, misiones, retiros y formación.

MIEMBROS – CONDICIONES DE ADMISION – DERECHOS Y OBLIGACIONES

La asociación se compone de miembros, organizados en las siguientes categorías: miembros activos y miembros adherentes.

Condiciones para ser miembro activo:

- a) Haber participado de, al menos, un retiro o una misión de la asociación.
- b) Participar de un modo activo y estable en Santa María de la Estrella
- c) Estar registrado por el Secretario de la asociación.

Funciones y atribuciones de los miembros activos:

- a) Tienen voz y derecho a voto en las Asambleas de la Asociación.
- b) Participar de las actividades de la asociación adoptando los lineamientos definidos por el Consejo Directivo.
- c) Podrán presentar iniciativas a sus respectivos Rectores de Sede, debiendo ser aprobada por el Consejo Directivo para su implementación.

A los miembros activos se aplican todas las disposiciones del presente Estatuto.

Los miembros activos pueden ser suspendidos o desvinculados de la asociación por decisión del Consejo Directivo, por incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto, Reglamento interno o Resoluciones de la Asamblea y del Consejo Directivo, por acciones deshonrosas o daño para la vida de la Asociación. En todos los casos se buscará aplicar el criterio del Evangelio en la evaluación y corrección fraterna de las conductas. Previo ejercicio del miembro en cuestión de su derecho de defensa.

Condiciones para ser miembro adherente:

- a) Participar de alguna de las actividades organizadas por la asociación.
- b) Demostrar interés en la asociación pero sin estar involucrado de un modo activo y estable en el cumplimiento de su objeto.

Funciones y atribuciones de los miembros adherentes:

- a) Tienen voz pero no derecho a voto en las Asambleas de la Asociación.
- b) Participar de las actividades de la asociación adoptando los lineamientos definidos por el Consejo Directivo.
- c) Podrán presentar iniciativas a sus respectivos Rectores de Sede, debiendo ser aprobada por el Consejo Directivo para su implementación.

A los miembros adherentes se aplican todas las disposiciones del presente Estatuto.

Los miembros adherentes pueden ser suspendidos o desvinculados de la asociación por decisión del Consejo Directivo, por incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto, Reglamento o Resoluciones de la Asamblea y del Consejo Directivo, por acciones deshonrosas o daño para la vida de la Asociación. En todos los casos se buscará aplicar el criterio del Evangelio en la evaluación y corrección fraterna de las conductas. Previo ejercicio del miembro en cuestión de su derecho de defensa.